



# Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

“Año de la Consolidación y de la Seguridad Alimentaria”

ACTA DE ADJUDICACION NO.003/2020

MESCYT-MAE-PEUR-2020-0001


Servicio “**Desinfección Electroestática contra el COVID-19 (fumigación) en todas las Instalaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**”



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 6:10 pm del día primero (01) del mes mayo del año dos mil veinte (2020), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de manera remota, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de Urgencia, **MESCYT-MAE-PEUR-2020-0001**, para el Servicio “**Desinfección Electroestática contra el COVID-19 (fumigación) en todas las Instalaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**”. Contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**, Directora General Administrativa y Financiera, Presidenta del Comité de Compras.
- **Licdo. Juan Alexi Valdez T.**, Director Administrativo.
- **Licda. Clara Rivero**, Encargada de Compras y Contrataciones.

J.A.V.T. 7/206 Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

 La **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la **Adjudicación** del proceso de compras bajo la modalidad de Urgencia- **MESCYT-MAE-PEUR-2020-0001**, para el Servicio “**Desinfección Electroestática contra el COVID-19 (fumigación) en todas las Instalaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**”.

Luego de comprobado el quórum, la **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**, Directora General Administrativa y Financiera, en su calidad de Presidenta del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la adjudicación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Compras y Contrataciones, recibe la solicitud que le hiciera la Dirección Administrativa, al Despacho a través del oficio DA-0428, para el servicio de “**Desinfección Electroestática contra el Covid-19 (Fumigación)**”, de todas las áreas de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que el brote infeccioso del Corona Virus (Covid-19), declarado Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), está causando graves daños a la salud de la población y a la vida económica y social tanto en nuestro país como alrededor del mundo.

**CONSIDERANDO:** Que una de las medidas más eficaces para contener la expansión del Covid-19, recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), consiste en limitar severamente la aglomeración de personas para prevenir el contagio masivo o la transmisión comunitaria, lo que quiere establecer restricciones a la libertad de tránsito y a la liberta de asociación y reunión.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de marzo del presente año dos mil veinte (2020), el Presidente Danilo Medina Sánchez, mediante Decreto No.134-20, declaró en estado de emergencia todo el territorio nacional en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la resolución número 62-20, del 19 marzo del 2020.

**CONSIDERANDO:** Que la actual situación de estado de emergencia en que se encuentra el país por la crisis, hace imperativo proteger la integridad de todos los ciudadanos, incluyendo los servidores públicos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de marzo del cursante año dos mil veinte (2020), el Ministro de Administración Pública, a través de la Resolución 059-2020, en su artículo primero, establece los órganos de la administración pública que deben ~~separar sus~~ actividades con el público por completo, dentro de las cuales se encuentra el ~~Ministerio de~~ Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de abril del 2020, el Ministro Administrativo de la Presidencia, mediante oficio PR-IN-2020-7076, solicitó la incorporación a las labores oficiales, a partir del lunes 27 de abril del presente año, de los titulares y un personal mínimo en las diferentes áreas que conforman las Instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que desde el 22 de marzo del presente año, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), cesó sus actividades por completo al público, en consideración para reanudar sus actividades, se hace necesario realizar todas las diligencias de lugar, a los fines de que las instalaciones sean desinfectadas para que los servidores públicos que allí laboran puedan realizar sus actividades en confianza y sin peligro.

**CONSIDERANDO:** Que analizada la solicitud de la Dirección Administrativa, se comprobó que no era posible reanudar las labores el 27/4/2020, sin antes realizar la desinfección de todas las instalaciones del MESCYT; sin embargo, visto el mandato del administrativo de la presidencia, y la necesidad continuar dando servicio al público, hemos determinado que para llevar a cabo la apertura de la institución se hace necesario realizar un proceso de urgencia.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones, luego de revisar la documentación que sirven de base a la solicitud de la Dirección Administrativa, comprueba que ciertamente el procedimiento correcto sería la realización de un proceso de Compra Menor, y al mismo tiempo evidencia que resulta imposible la ejecución de este proceso bajo esa modalidad por cuestión de tiempo, por lo que recomienda, el procedimiento de urgencia.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 del mes de abril el Departamento de Compras Contrataciones, cuelga en la página web de la institución y en el portal transacción el proceso de urgencia **MESCYT-MAE-PEUR-2020-0001**, para el Servicio **“Desinfección Electroestática contra el COVID-19 (fumigación) en todas las Instalaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología”**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 01 del mes de mayo, siendo las 12:00 m, el Departamento de Compras y Contrataciones, cierra el plazo de entrega de documentos a través del portal transaccional por parte de los oferentes interesados en el proceso, y prepara el registro de participantes en el cual se verifica, que depositaron oferta: **(1) FUMISMART, SRL; (2) FUMIGADORA ACERES, SRL (ESMERALDA CACERES DE LOS SANTOS); (3) DITA SERVICES, SRL; (4) DUCTO LIMPIO, SRL; y (5) MEJIA PRADO MULTISERVICES, SRL.**

**CONSIDERANDO:** Que concluida la apertura de las ofertas, el Comité de Compras y Contrataciones decide, formar una comisión evaluadora, a los fines de que todas las propuesta sean evaluadas tanto en su aspecto técnico como económico, utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, establecido en el pliego de condiciones específicas, en consonancia con las especificaciones técnicas requeridas en dicho pliego, la cual está integrada por el Ing. Arístides Mercede, Encargado de Mantenimiento y el Arq. Leslie Núñez, Arquitecto Área Administrativa; quienes deberán emitir su informe por escrito, estableciendo sus consideraciones y recomendaciones.

**CONSIDERANDO:** Que del informe técnico se extrae lo siguiente:

## Criterios de Evaluación

Para la presente Evaluación Técnica el Comité designado al efecto, ha tomado en consideración el ARTICULO 26 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, que establece lo siguiente: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivas*”.

Igualmente, consideramos lo establecido en el ARTICULO 103 del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece: “*La ENTIDAD CONTRATANTE no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia*”.

**Visto:** El Artículo 1 del Decreto 134-20 que establece: “Se declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 62-20 del 19 de marzo de 2020.”

**Visto:** El oficio PR-IN-2020- 7076 del 24/abril/2020 del Ministro Administrativo de la Presidencia, mediante el cual solicitó la incorporación a las labores oficiales, a partir del lunes 27 de abril del presente año, de los titulares y un personal mínimo en las diferentes áreas que conforman las Instituciones, incluyendo en este mandato al MESCYT.

**Visto: El pliego de Condiciones Específicas del proceso, el cual establece:**

1.4 Descripción del servicio a adquirir.

Especificaciones Técnicas:

Servicio de “Desinfección Electroestática contra el COVID-19 (fumigación) en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología”.

Área	Metraje/Cantidad
Edificio Principal	3200 m2
Becas Nacionales e Inglés de Inmersión	663 m2
Bloque de Suministro y Ebanistería	156 m2
Bloque Administrativo y de Mantenimiento	288 m2
Furgones	82 m2
Casa alquilada en Gazcue	280 m2
Casa alquilada en Ave. México	260 m2
Regional Norte (Santiago)	127 m2
Vehículos de Motor	25 unidades

2.0 Requisitos para participar en el concurso.

Las empresas participantes tendrán que depositar los siguientes documentos:

- k) Certificación Nacional o Internacionales que avale que la empresa cumple con los requerimientos de salud para dicha desinfección.
- l) Especificar el producto y/o químico a utilizar para la desinfección.

4.3. Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

5.0 Criterios de Adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.



J.A.U.T.  
7006.  
[Signature]

## Evaluación de las Propuestas

En tal sentido, procedimos a evaluar las propuestas depositadas por los oferentes participantes en el proceso de referencia en consonancia con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y los criterios mostrados anteriormente; a saber:

- **Fumismart SRL**
  - No presenta certificación nacional o internacional que avale que la empresa cumple con los requerimientos de salud para dicha desinfección solicitada contra el Covid-19
  - La descripción del producto que incluye en su oferta (Alfatin 10 Sc Insecticida-Acaricida y Vectokill 2.5 EC) no presentan información relativa a su efectividad contra el Covid-19
- **Dita Services**
  - No presenta certificación nacional o internacional que avale que la empresa cumple con los requerimientos de salud para dicha desinfección solicitada contra el Covid-19
  - La descripción del producto que incluye en su oferta (Citrogen HD), describe características viricidas, pero no especifica que combate específicamente contra el Coronavirus Covid-19.
- **Esmeralta Cáceres de los Santos**
  - No presenta certificación nacional o internacional que avale que la empresa cumple con los requerimientos de salud para dicha desinfección solicitada contra el Covid-19
  - La descripción del producto que incluye en su oferta (Nisus DSV Desinfectante), describe características viricidas, pero no especifica que combate específicamente contra el Coronavirus Covid-19.
- **Mejia Prado Multiservices**
  - No presenta certificación nacional o internacional que avale que la empresa cumple con los requerimientos de salud para dicha desinfección solicitada contra el Covid-19
  - La descripción del producto que incluye en su oferta (Viroflex), describe características viricidas, pero no especifica que combate específicamente contra el Coronavirus Covid-19.
- **Ducto Limpio**
  - El producto que ofrece aparece en el listado de productos con patógenos virales emergentes y coronavirus humanos para uso contra el SARS-CoV-2 preparado por la EPA (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos) avalando que la empresa cumple con los requerimientos de salud para dicha desinfección solicitada contra el Covid-19
  - La descripción del producto que incluye en su oferta (VitalOxide), describe la aprobación de la EPA (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos) para el uso contra el SARS-CoV-2, el coronavirus que causa la enfermedad del Coronavirus Covid-19.

### Conclusión:

Concluida la evaluación de las propuestas, tenemos a bien informar que:

- **Fumismart SRL**, NO CUMPLE, puesto que no presenta alguna certificación que avale que cumple con los requerimientos necesarios para desinfectar contra el Coronavirus Covid-19, así como el producto que ofrece tampoco indica en su descripción que puede combatir el coronavirus específico SARS-CoV-2 (Covid-19).
- **Dita Services**, NO CUMPLE, puesto que no presenta alguna certificación que avale que cumple con los requerimientos necesarios para desinfectar contra el Coronavirus Covid-19, así como el



J.A.V.T-

7000  
[Signature]

producto que ofrece tampoco indica en su descripción que puede combatir el coronavirus específico SARS-CoV-2 (Covid-19).

- **Esmeralta Cáceres de los Santos**, NO CUMPLE, puesto que no presenta alguna certificación que avale que cumple con los requerimientos necesarios para desinfectar contra el Coronavirus Covid-19, así como el producto que ofrece tampoco indica en su descripción que puede combatir el coronavirus específico SARS-CoV-2 (Covid-19).
- **Mejia Prado Multiservices**, NO CUMPLE, puesto que no presenta alguna certificación que avale que cumple con los requerimientos necesarios para desinfectar contra el Coronavirus Covid-19, así como el producto que ofrece tampoco indica en su descripción que puede combatir el coronavirus específico SARS-CoV-2 (Covid-19).
- **Ducto Limpio**, CUMPLE: El producto que ofrece indica en su descripción que puede combatir el coronavirus específico SARS-CoV-2 (Covid-19), además el mismo forma parte del listado con los productos con patógenos virales emergentes y coronavirus humanos para uso contra el SARS-CoV-2 preparado por la EPA (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos) para el uso específico contra el SARS-CoV-2, el coronavirus que causa la enfermedad del Coronavirus Covid-19.

J.A.V.T.

#### Recomendación:

Luego de analizadas todas las propuestas ofertadas, entendemos que la única oferta que se acerca en su descripción a lo requerido en el pliego de condiciones y que pueda desinfectar correctamente en contra del SARS-CoV-2, el coronavirus que causa la enfermedad del Coronavirus Covid-19, es la ofertada por la razón social **DUCTO LIMPIO**.



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 acápite 3 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos especiales, casos de excepción.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, numeral 2 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece: **Situaciones de Urgencia**; se iniciará con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de los casos de excepción, se encuentra el procedimiento de Situaciones de urgencia, que no son más que los caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

**VISTO:** El Decreto 134-20, de fecha 19 de marzo del 2020, emitido por el Congreso Nacional.

**VISTA:** La Resolución 059-2020, de fecha 20 de marzo del 2020, que determina los entes y órganos de la Administración Pública que deben cerrar o permanecer abiertas con actividades al mínimo para prevenir y mitigar los efectos de la pandemia del corona virus.

**VISTO:** El oficio PR-IN-2020-7076 reintegración parcial a labores oficiales.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre compras y contrataciones.

**VISTO:** El oficio DA-0428-002, d/f 28 de abril del 2020.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

**VISTA:** Las Certificaciones de Apropiación Presupuestaria.

**VISTAS:** Las propuestas depositadas por los oferentes.

**VISTO:** El informe de evaluación técnica de las propuestas.

**CONSIDERANDO:** Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el proceso de compras bajo la modalidad de Urgencia-MESCYT-MAE-PEUR-2020-0001, para el Servicio “**Desinfección Electroestática contra el COVID-19 (fumigación) en todas las Instalaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**”; decide por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO (1):** Adjudicar el proceso de urgencia MESCYT-MAE-PEUR-2020-0001, a la razón social **DUCTO LIMPIO, SRL**, por cumplir con los requerimientos, para el Servicio “**Desinfección Electroestática contra el COVID-19 (fumigación) en todas las Instalaciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**”, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$458,239.25)**; MAS ITBIS por valor de **RD\$82,483.07**; para un total general de **QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$540,722.32)**.

**SEGUNDO (2): SE ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 6:30 pm, del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

**Firmas de los Miembros de la Comisión:**

*Matilde Lucrecia Ovalle*  
**Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**  
Directora General Administrativa y Financiera  
Presidenta del Comité de Compra



*Juan Alexi Valdez Tiburcio*  
**Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**  
Director Administrativo

*Clara Rivero*  
**Licda. Clara Rivero**  
Encargada de Compras y Contrataciones

Yo, **LICDA. HIDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.394. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle, Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio y Licda. Clara Rivero**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el **primer (01) días** del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

*Hidegarde Suarez de Castellanos*  
**LICDA. HIDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS**  
Notario Público

